

## BNC NITROCELULOSA IBÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA

### Disolución de la sociedad y Balance de liquidación

La sociedad «BNC Nitrocelulosa Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», comunica que el socio único de la sociedad «Bergerac NC, Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria, con fecha 31 de diciembre de 2004, ha acordado la disolución de la sociedad y ha aprobado el Balance final de liquidación que se detalla a continuación:

|                              | Euros       |
|------------------------------|-------------|
| Activo:                      |             |
| Inmovilizado .....           | 821,09      |
| Activo circulante .....      | 17.928,23   |
| Total activo .....           | 18.749,32   |
| Pasivo:                      |             |
| Fondos propios .....         | -132.523,43 |
| Acreedores largo plazo ..... | 128.584,95  |
| Acreedores corto plazo ..... | 22.687,90   |
| Total pasivo .....           | 18.749,32   |

Madrid, 29 de junio de 2005.—Secretario no Consejero, Pedro Alemán Lain.—39.481.

## BULK INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público en general que la junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía (pendiente de inscripción como sociedad de inversión de capital variable en el Registro Mercantil), celebrada el pasado día 30 de junio de 2005, acordó, con la única finalidad de dotar de mayor liquidez a la Sociedad, reducir la cifra del capital social inicial, establecida hasta la fecha de la junta en 3.305.566,55 euros, quedando establecida en 2.404.048,84 euros. El capital estatutario máximo continuará estando establecido en 9.015.181,50 euros.

Como consecuencia de dicha disminución, la diferencia entre el antiguo y el nuevo capital social inicial pasará a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación de la cifra de capital social inicial queda condicionado a la correspondiente autorización que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 8 de julio de 2005.—Doña Mónica Bugallo Adán, Secretaria del Consejo de Administración.—39.126.

## CALZADOS DE SEGURIDAD ONA, S. L.

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 564/05, por auto de fecha 27 de junio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Calzados de Seguridad Ona, S.L., con CIF: 31692908, con domicilio en polígono Tejerías, calle Villanueva, s/n, de la localidad riojana de Calahorra, y cuyo centro de principales intereses lo tiene también en Calahorra. Se halla representado por la Procuradora Estela Muro Leza.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico (edición Rioja).

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Logroño, 27 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—39.478.

## CARTERA COLISEO, S. L. (Sociedad absorbente)

## CINEMATOGRAFÍA IDEAL, S. L.

### Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General de Socios de «Cartera Coliseo, Sociedad Limitada» y el socio único de «Cinematografía Ideal, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal—, acordaron con fecha 30 de junio de 2005 la fusión por absorción de ambas sociedades, siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida, todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2005 y balances de fusión a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, a 7 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración, Don Ignacio Beitia.—39.173.

1.ª 18-7-2005

## CARTERA FINANCIERA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL GUADARRAMA, S. L. (Sociedad absorbente)

## INVERSIONES PE3 VA, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de Fusión por Absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las Sociedades «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» e «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», celebradas el 27 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la Fusión por Absorción, por parte de «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» de la empresa «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», lo cual implicará la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones que integren todo su patrimonio. Dicha fusión ha sido aprobada sobre los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, los cuales también han sido aprobados. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Se ajusta al proyecto de Fusión por Absorción, suscrito el 16 de junio de 2005 por los Administradores de las sociedades involucradas, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 24 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión probada que pueden ejercer los acreedores en los términos previstos en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas por

remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 27 de junio de 2005.—Alfonso Palomares Maroto, Presidente Sociedad Absorbente. Raúl Palomares Rincón, Administrador Único de la Sociedad Absorbida.—38.853. y 3.ª 18-7-2005

## CASA BOTAS, VIUDA DE J. MARTÍNEZ BLASCO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

## TEBRA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, y la Junta General Universal de «Tebra, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada» siendo beneficiaria de la rama de actividad escindida la Sociedad «Tebra, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la mencionada escisión parcial «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada», reducirá su capital en 20,24 euros y sus reservas en 229.566,38 euros, mientras que la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, «Tebra, Sociedad Limitada», aumentará su capital en 120.200 euros, quedando éste cifrado en 1.051.750 euros, con una prima de asunción total de 328.520 euros. La escisión parcial se acordó en base al Proyecto Único de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 27 de junio de 2005 y los balances de escisión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil de Pontevedra la escritura de escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 2 de julio de 2005.—El Administrador Único de Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, S. L., y de Tebra, S. L., don Ángel Martínez Varela, y la Administradora Solidaria de Tebra, S. L., doña M.ª Helena Raposo Gasalla.—39.129. 1.ª 18-7-2005

## CENTRE D'ELECTRODOMESTICS DEL PLA DE LA BRUGUERA, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

## ELECTRODOMESTICS CANDELSA, S. A. (Sociedad beneficiaria)

### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Centre d'Electrodomestics del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, y Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Centre d'Electrodomestics del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Electrodomestics Candelsa, Sociedad Anónima, quien adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Castellar del Valles, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Centre d'Electrodomestic del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, José Antonio Rodríguez Arjiz.—El Secretario del Consejo de Administración de Electrodomestic Candelsa, Sociedad Anónima, Ramón Vals Loan.—38.791.

y 3.ª 18-7-2005

## CENTRO COMERCIAL TERRASSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

### ACTIVITATS JME, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria existente)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas, todas ellas, en el domicilio social el día 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, de la totalidad del capital social la escisión parcial de la mercantil Centro Comercial Terrassa, S.L. para traspasar en bloque una unidad económica a la mercantil Activitats JME, S.L., todo ello sobre la base del proyecto de escisión parcial formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 21 de junio de 2005.

Cualquier socio o acreedor de las Sociedades que participan en la escisión parcial podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la escisión parcial que asiste a los acreedores según los términos del art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 11 de julio de 2005.—El Administrador de las sociedades intervinientes, el señor Enrique Talló Mampel.—39.460.  
1.ª 18-7-2005

## CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE ALTA DIRECCION, S. L. ESCUELA DE NEGOCIOS Y DIRECCION, S. L. ESCUELA DE NEGOCIOS Y TURISMO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda sobre despido n.º 616/04 y, ejecución n.º 186/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fernando Muñoz Oñate, contra Centro de Estudios Avanzados de Alta Dirección, S. L., Escuela de Negocios y Dirección, S. L., Escuela de Negocios y Turismo, S. L., se ha dictado resolución de fecha 1-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Centro de Estudios Avanzados de Alta Dirección, S. L., Escuela de Negocios y Dirección, S. L., Escuela de Negocios y Turismo, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 8.732,30

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, a 1 de julio de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial.—38.980.

## CIGNUS VALORES, S. A.

La Junta general de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2005, ha acordado reducir el capital social en 493.968 euros, mediante la amortización de 82.328 acciones, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, compradas por la sociedad a sus accionistas, y facultar al Consejo de Administración para que ejecute este acuerdo en el plazo de tres meses desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Moreno Trías.—39.482.

## CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN G. M. DOSSFER, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Rodas Feijoo, contra la empresa Cimentaciones y Estructuras de Hormigón G. M. Dossfer, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Cimentaciones y Estructuras de Hormigón G. M. Dossfer, S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 18.138,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—38.976.

## CIUTAT GROGA, S. A.

(En liquidación)

La junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en Barcelona el 28 de junio de 2005, ha aprobado el balance final de liquidación de la misma, en los siguientes términos:

|                               | Euros             |
|-------------------------------|-------------------|
| <b>Activo:</b>                |                   |
| Hacienda Pública deudora..... | 3.125,37          |
| Tesorería.....                | 201.708,27        |
| <b>Total activo.....</b>      | <b>204.833,64</b> |
| <b>Pasivo:</b>                |                   |
| Capital.....                  | 306.510,00        |
| Pérdidas.....                 | -101.676,36       |
| <b>Total pasivo.....</b>      | <b>204.833,64</b> |

Barcelona, 1 de julio de 2005.—El liquidador, Jorge Ventayol Lázaro.—39.123.

## CLUB ALBAIDA DE CÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, carretera Trassierra, kilómetro 4, de Córdoba, el próximo día 14 de septiembre de 2005, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 15 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social y condiciones de la misma.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se encuentra a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, pudiendo obtener gratuitamente copia de los mismos.

Córdoba, 1 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Agote Esparcia.—39.463.

## COHIDRANE, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en la ejecutoria número 48/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguida contra el deudor Cohidrane, S.L., calle Ctra. Juncal a Trapaga, s/n, 48510 Trapagan (Vizcaya), se ha dictado el veintisiete de junio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 1.394,4 euros de principal y 278,88 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 27 de junio de 2005.—María Echeverría Alcora, Secretaria Judicial.—39.066.

## COMERCIAL RÁPIDO 2000, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Murillo Caballero, contra la empresa Comercial Rápido 2000, S. A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Comercial Rápido 2000, S. A., en situación de insolvencia total, por importe de 12.742,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—38.974.

## COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el 28 de junio de 2005, en segunda convocatoria, con un quórum de asistencia del 68,378 por 100, se tomó por mayoría, de 801.832 votos a favor y se abstuvieron 115.121 votos, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Se reduce el capital social de la Compañía, actualmente fijado en el importe de ocho millones cuarenta y seis mil dieciocho euros (8.046.018 euros) para dejarlo fijado en la cifra de siete millones novecientos veintisiete mil quinientos noventa euros (7.927.590 euros), es decir, se reduce en la cuantía de ciento dieciocho mil cuatrocientos veintiocho euros (118.428 euros).

La reducción de capital se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de reducir la autocartera y se instrumenta mediante la amortización y anulación de diecinueve mil setecientos treinta y ocho (19.738) acciones, ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de seis euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones fueron adquiridas de forma derivativa por la Sociedad, de